

REGLAMENTO PARA LA PRUEBA DE RESISTENCIA

I.- Fines.

La prueba de Resistencia debe ser la comprobación de que el perro está capacitado para realizar esfuerzos físicos considerables, sin presentar cansancio exagerado.

Según la conformación física de los perros, el esfuerzo exigido puede presentarse únicamente al trotar, lo cual sabemos que representa exigencias especiales a los órganos internos, como los pulmones, el corazón y los órganos de movimiento. También puede apreciarse facultades como el temperamento y la firmeza. Hacer los esfuerzos sin ninguna muestra de cansancio es la comprobación de la salud física y de las facultades exigidas. Ambas condiciones son indispensables para poder usar los perros de pura raza para la reproducción.

II.- Admisión.

La edad mínima para la admisión es la de 14 meses, la edad máxima 6 años. Los perros tienen que estar registrados en los libros de la Asociación Colombiana para Perros Pastores Alemanes "APPA". No se admiten perros enfermos, perras en celo, cargadas o criando. En la prueba por cada Juez sólo se admiten 20 perros. Al iniciarse la prueba los guías deben presentarse con su perro sentado al lado y al llamarlo el Juez, indicar el nombre del perro y entregar el respectivo registro de inscripción para la prueba. El Juez debe cerciorarse de las condiciones del perro. Animales que tienen aspecto cansado o desanimado no se deben admitir. Infracciones intencionadas contra las órdenes del Juez anulan la participación. El Juez tiene en todo caso, la decisión que es definitiva.

III.- Inscripción.

Las pruebas de resistencia serán realizadas por las seccionales en las fechas programadas por ellas dentro del calendario de eventos y actividades que ellas presentan anualmente al APPA Nacional y que este aprobada.

Las inscripciones ante la oficina de APPA o de sus seccionales deben hacerse por escrito a más el jueves anterior a la fecha programada de la prueba.

La participación en una prueba de resistencia es voluntaria. Si durante la realización de una prueba, un guía o su ejemplar se lesionan o sufren cualquier daño, ni la seccional organizadora ni el APPA pueden ser culpadas por tal hecho.

La presentación en esta prueba de un ejemplar es de entera responsabilidad del dueño y del manejador, quienes deberán en todo momento estar en capacidad de controlarlo. Todo daño que el perro pudiere causar es responsabilidad exclusiva de su dueño.

IV.- Ejecución de la prueba.

Están autorizados para juzgar la prueba de resistencia los jueces de adiestramiento, los de estructura. El Director de Crianza y el de Adiestramiento, como los aspirantes a jueces que están debidamente registrados.

En las seccionales sin disponibilidades de jueces o de aspirantes a jueces los asesores de adiestramiento y de crianza están autorizados a juzgar la prueba.

Cada Prueba de Resistencia debe ser asistida por un Director quien deberá ser un Miembro activo del APPA, y quien deberá firmar junto con el Juez las planillas y tarjetas comprobatorias.

Ni el Director o el Juez de la prueba pueden presentar ejemplares de su propiedad ni de otro dueño.

V.- Terreno.

La prueba se hace por caminos de diferentes características, pavimentadas, destapados, terreno plano y terrenos un poco quebrados. Distancia 15 kilómetros a una velocidad de 10 k/h.

El perro tiene que trotar al lado del guía con la trailla larga. Hay que evitar un trote demasiado rápido. Halar ligeramente al perro no es incorrecto. Quedarse atrás sí. Recorrida la mitad del camino se hace un descanso de 15 minutos. Durante este tiempo el Juez examinará a los perros sobre su estado físico y si sufrieron daño en sus patas.

Al terminar el recorrido completo habrá otro descanso de 15 minutos durante el cual el perro puede moverse libremente y sin obligación. Se considera no aprobada la prueba cuando el perro le falta temperamento y resistencia y no alcanza la velocidad de 10 kilómetros por hora.

Después del descanso reglamentario, los guías a indicación del juez, hacen un corto recorrido ejecutando el ejercicio de "caminar con o sin trailla".

Se recomienda hacer la prueba en bicicleta.

VI. Clasificación.-

La clasificación de la prueba de resistencia es "APROBADO o "NO APROBADO". En caso de la clasificación "APROBADO" se concede la insignia (PR. Prueba de Resistencia), la cual será anotada en la hoja de vida del perro.